

El presente anuncio en el sitio web de TED: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:348107-2017:TEXT:ES:HTML>

**España-Boadilla del Monte: Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil  
2017/S 170-348107**

**Anuncio de licitación**

**Obras**

Directiva 2014/24/UE

**Apartado I: Poder adjudicador**

**I.1) Nombre y direcciones**

Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U.

A81755191

Avenida Isabel de Farnesio, 2 bis, local 21

Boadilla del Monte

28660

España

Persona de contacto: María García

Teléfono: +34 916332961

Correo electrónico: [boadilla@emsv.es](mailto:boadilla@emsv.es)

Fax: +34 916322386

Código NUTS: ES

**Direcciones de internet:**

Dirección principal: [www.emsv.es](http://www.emsv.es)

Dirección del perfil de comprador: <http://emsv.es/PerfildelContratante.html>

**I.2) Contratación conjunta**

**I.3) Comunicación**

Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en: <http://emsv.es/PerfildelContratante.html>

Puede obtenerse más información en la dirección mencionada arriba

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a la dirección mencionada arriba

**I.4) Tipo de poder adjudicador**

Otro tipo: entidad privada del sector público siendo el Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid) el titular del 100% de las acciones que componen su capital social

**I.5) Principal actividad**

Vivienda y servicios comunitarios

**Apartado II: Objeto**

**II.1) Ámbito de la contratación**

**II.1.1) Denominación:**

Contrato de obras para la construcción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes en c/ Reyes Católicos, nº 7, Parcela RM-9.2, Sector Sur 11 «Valenoso» del PGOU Boadilla del Monte, propiedad de la EMSV.

Número de referencia: Expediente CO-03/2017

**II.1.2) Código CPV principal**

45200000

II.1.3) **Tipo de contrato**

Obras

II.1.4) **Breve descripción:**

Construcción de 95 viviendas, trasteros y garajes, con Protección Pública, en c/ Reyes Católicos, nº 7, Parcela RM-9.2 del Sector Sur 11 «Valenoso» del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte (EMSV), a adjudicar mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Las obras se ejecutarán según el Proyecto de Ejecución redactado por los arquitectos D. José Enrique Fombella Guillem y D. Antonio José Mata Mesa que recoge las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta. Dicho Proyecto consta de cuantos documentos son exigidos en el Art. 123 del Trlcsp, habiéndose contemplado en su elaboración lo preceptuado en el Libro II, Título I, Capítulo II, Sección 2ª del Rglcap. El plazo de ejecución será de 18 meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo con resultado viable.

II.1.5) **Valor total estimado**

Valor IVA excluido: 8 651 520.13 EUR

II.1.6) **Información relativa a los lotes**

El contrato está dividido en lotes: no

II.2) **Descripción**

II.2.1) **Denominación:**

II.2.2) **Código(s) CPV adicional(es)**

II.2.3) **Lugar de ejecución**

Código NUTS: ES

Emplazamiento o lugar de ejecución principal:

Calle Reyes Católicos, número 7, de Boadilla del Monte, 28660 Madrid, Parcela RM-9.2 del Sector Sur 11 «Valenoso» del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte, Madrid.

II.2.4) **Descripción del contrato:**

El Contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de construcción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes con protección pública, en la calle Reyes Católicos, número 7, parcela RM-9.2 del Sector Sur 11 «Valenoso», del Pgou de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., según Proyecto de Ejecución redactado por los arquitectos D. Enrique Fombella Guillem y D. Antonio José Mata Mesa que recoge las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta. El Contrato tiene naturaleza de contrato privado. El Contratista acepta el encargo y se compromete a realizar los trabajos de construcción en los términos previstos en su oferta, a su riesgo y ventura, por precio cierto y en los plazos y otras condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares, en el Proyecto de Ejecución, en el acuerdo de adjudicación así como en su oferta económica y mejoras ofertadas que sirven de base para su ejecución, por lo que se considerarán parte integrante del Contrato y sus Anexos. Todo ello, con plena sujeción a la normativa aplicable.

II.2.5) **Criterios de adjudicación**

El precio no es el único criterio de adjudicación, y todos los criterios figuran únicamente en los pliegos de la contratación

II.2.6) **Valor estimado**

II.2.7) **Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición**

Duración en meses: 18

Este contrato podrá ser renovado: no

II.2.10) **Información sobre las variantes**

Se aceptarán variantes: no

II.2.11) **Información sobre las opciones**

Opciones: no

II.2.12) **Información sobre catálogos electrónicos**

II.2.13) **Información sobre fondos de la Unión Europea**

El contrato se refiere a un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: no

II.2.14) **Información adicional**

**Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico**

III.1) **Condiciones de participación**

III.1.1) **Habilitación para ejercer la actividad profesional, incluidos los requisitos relativos a la inscripción en un registro profesional o mercantil**

Lista y breve descripción de las condiciones:

Además de tener que acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, o, en su caso, de la clasificación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares, podrán optar a la adjudicación del Contrato: (i) Empresarios individuales: DNI o documento que le sustituya en copia que tenga el carácter de auténtica o fotocopia compulsada. (ii) Empresarios personas jurídicas: escritura de constitución debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica o fotocopia compulsada. (iii) Empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: inscripción en registro profesional o comercial cuando sea exigido por la legislación del Estado respectivo y cuando la legislación del Estado en que se encuentren exija una autorización especial para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. En caso de no hallarse clasificados en España: acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional establecida en los Pliegos de contratación. (iv) Empresarios extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea: Informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figura en el Registro local profesional, comercial o análogo.

— Los que firmen proposiciones en nombre de otro deberán acompañar, también, poder acreditativo de su representación en original o copia compulsada, inscrito en el Registro Mercantil cuando legalmente proceda, así como fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento.

— Declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid).

— Las empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Certificación acreditativa en original o copia compulsada o autenticada, de poseer la siguiente clasificación: Grupo: «C» Subgrupo: «Todos» Categoría: «6».

— Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

— Justificante de haber constituido la garantía provisional del 3 % del importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

— Todo ello, además de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares.

### III.1.2) **Situación económica y financiera**

Lista y breve descripción de los criterios de selección:

— Las empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Certificación acreditativa en original o copia compulsada o autenticada, de poseer la siguiente clasificación: Grupo: «C» Subgrupo: «Todos» Categoría: «6».

— Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, caso de no hallarse clasificadas en España, deberán presentar, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 84 del Trlcsp sobre los certificados comunitarios de clasificación:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera por los medios siguientes:

— Certificación original de las cuentas anuales del depósito de los últimos 3 años presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda y contenido completo de las Cuentas Anuales Auditadas, que deberán acompañarse con el informe de auditoría definitivo, en el caso de haberse presentado. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados, con unos fondos propios mínimos de tres millones EUR (3 000 000 EUR) en cada ejercicio.

— Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los 3 últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen global de negocio deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación del Pliego, en al menos uno de los 3 últimos ejercicios.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional por los medios siguientes:

— Relación de las obras ejecutadas en el curso de los 10 últimos años, cuyo objeto sea similar al objeto de la presente contratación, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras. De entre la relación de obras será necesario acreditar haber realizado al menos 2 obras, cada una de ellas, de cuantía superior a 5 000 000 EUR.

— Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

— Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de las obras.

— Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

— Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y su personal directivo durante los 3 últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

— Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

### III.1.3) **Capacidad técnica y profesional**

Lista y breve descripción de los criterios de selección:

Las empresas españolas y extranjeras no comunitarias deberán aportar certificación acreditativa en original o copia compulsada o autenticada, de poseer la siguiente clasificación: Grupo: «C». Subgrupo: Todos. Categoría: «6»

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, caso de no hallarse clasificados en España, deberán presentar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 84 del TRLCSP sobre los certificados comunitarios de clasificación:

Acreditación de la solvencia técnica o profesional por los medios siguientes:

— Relación de las obras ejecutadas en el curso de los 10 últimos años, cuyo objeto sea similar al objeto de la presente contratación, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras. De entre la relación de obras será necesario acreditar haber realizado al menos 2 obras, cada una de ellas, de cuantía superior a 5 000 000 EUR.

— Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

— Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de las obras.

— Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

— Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y su personal directivo durante los 3 últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

— Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras.

Tanto las empresas españolas y extranjeras como las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar la siguiente concreción de las condiciones de solvencia:

— Compromiso de adscribir específicamente a la ejecución del contrato un equipo técnico básico compuesto por:

— Un jefe de Obra, con titulación suficiente que habilite legalmente para la realización de los trabajos objeto de la presente contratación.

— Un jefe de Producción, con titulación suficiente que habilite legalmente para la realización de los trabajos objeto de la presente contratación.

— Un Encargado General

Cada uno de ellos, además, cumplirán con los siguientes requisitos: plena disponibilidad, conocimientos técnicos demostrables y acreditada experiencia y desarrollo de, al menos, dos (2) obras similares al objeto de la presente contratación (uso residencial plurifamiliar, siendo al menos una de ellas, bajo algún régimen de protección, y número de viviendas igual o superior a 80 en cada una de las obras), cuyo inicio y finalización hayan tenido lugar dentro de los últimos 7 años enteros.

La experiencia del equipo técnico exigido deberá acreditarse, por cada uno de los profesionales, mediante la aportación de certificados de buena ejecución de dos (2) obras similares al objeto de la presente contratación, en los que se indique y se haga constar de forma expresa la participación o intervención de los profesionales intervinientes y propuestos en la presente contratación, con especificación del cargo (Jefe de Obra, Jefe de Producción o Encargado General) que han desempeñado en las obras.

Dichos certificados de buena ejecución nominativos, deberán estar emitidos y firmados por la Empresa contratista de las obras y por la Dirección Facultativa (o la Propiedad), y se aportarán en originales o copias compulsadas.

La relación del equipo técnico básico deberá documentarse, además, presentando el curriculum propio de cada uno de sus componentes, donde se detalle especialmente, su experiencia en estudio y proyectos de ámbito público y privado, dirección de obra de ámbito público y privado, gestión de obras.

— Declaración sobre el material, medios informáticos y recursos para la realización del contrato.

### III.1.5) **Información sobre contratos reservados**

### III.2) **Condiciones relativas al contrato**

#### III.2.2) **Condiciones de ejecución del contrato:**

#### III.2.3) **Información sobre el personal encargado de la ejecución del contrato**

Obligación de indicar los nombres y cualificaciones profesionales del personal asignado a la ejecución del contrato

#### **Apartado IV: Procedimiento**

##### **IV.1) Descripción**

###### **IV.1.1) Tipo de procedimiento**

Procedimiento abierto

###### **IV.1.3) Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición**

###### **IV.1.4) Información sobre la reducción del número de soluciones u ofertas durante la negociación o el diálogo**

###### **IV.1.6) Información sobre la subasta electrónica**

###### **IV.1.8) Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública**

El contrato está cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública: sí

##### **IV.2) Información administrativa**

###### **IV.2.1) Publicación anterior referente al presente procedimiento**

###### **IV.2.2) Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación**

Fecha: 23/10/2017

Hora local: 14:30

###### **IV.2.3) Fecha estimada de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar**

###### **IV.2.4) Lenguas en que pueden presentarse las ofertas o las solicitudes de participación:**

Español

###### **IV.2.6) Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta**

Duración en meses: 8 (a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas)

###### **IV.2.7) Condiciones para la apertura de las plicas**

Fecha: 03/11/2017

Hora local: 10:00

Lugar:

Sede de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U.: Avenida Isabel de Farnesio, 2 bis, local 21, de Boadilla del Monte, 28660 Madrid.

Cualquier cambio referente a lugar y hora de apertura de las plicas, se anunciará en el perfil del contratante de la EMSV.

Información sobre las personas autorizadas y el procedimiento de apertura:

La Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario que será designado por el Consejo de Administración y actuando como vocales 2 Consejeros del Consejo de Administración, el Interventor, el Director de los SSTT de la EMSV, así como la persona que asuma las funciones de asesoramiento jurídico de la EMSV Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto excepto el Secretario.

#### **Apartado VI: Información complementaria**

##### **VI.1) Información sobre la periodicidad**

Se trata de contratos periódicos: no

##### **VI.2) Información sobre flujos de trabajo electrónicos**

##### **VI.3) Información adicional:**

El contratista, estará obligado a suscribir las siguientes pólizas de seguros:

1. Seguro de Responsabilidad Civil. El adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto del contrato con las coberturas y límites que se describen a continuación:

Tipo capital asegurado sublímite:

Básica 1 200 000 EUR. Cruzada, Subsidiaria y Patronal 150 000 EUR por víctima Trabajos terminados/  
Productos.

Dentro de la cobertura de Responsabilidad Civil de Explotación quedarán expresamente cubiertas:

- Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas.
- Daños causados a conducciones aéreas y subterráneas.
- Daños causados por uso de vehículos y maquinaria.

Asegurados:

Además del contratista principal, tendrán condición de asegurados todas las subcontratas intervinientes en la obra y la EMSV, S.A.U. de Boadilla del Monte:

2. Seguro todo riesgo construcción. El adjudicatario deberá suscribir un seguro todo riesgo construcción con una duración igual al periodo de ejecución de la obra y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de la misma, (aunque si durante la ejecución de la obra se observasen desviaciones respecto al mismo, tendrán que notificarse al Asegurador para actualizar la póliza correspondiente), con las siguientes características:

- Todo riesgo daños materiales con robo.
  - Quedará asegurado el conjunto de los trabajos permanentes y temporales a realizar, incluyendo las obras auxiliares, así como los materiales, aprovisionamientos y acopios.
  - Maquinaria de la obra.
  - Equipo de construcción.
  - Pérdidas consecuenciales.
  - Gastos a bienes preexistentes y/o adyacentes, con un capital asegurado de 300.000 EUR.
  - Gastos de remoción y demolición.
  - Huelga, motín y conmoción civil.
  - Errores de diseño.
  - Periodo de mantenimiento amplio (12 meses).
  - Cláusula de cesión de derechos a favor de la EMSV, S.A.U. de Boadilla del Monte.
- Momento de entrega de las pólizas: En el momento de la firma del contrato.

#### VI.4) **Procedimientos de recurso**

##### VI.4.1) **Órgano competente para los procedimientos de recurso**

Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid  
carrera de San Jerónimo, 13, 1ª planta

Madrid

28014

España

Teléfono: +34 917206346

Correo electrónico: [tribunal.contratacion@madrid.org](mailto:tribunal.contratacion@madrid.org)

Fax: +34 917206347

Dirección de internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

##### VI.4.2) **Órgano competente para los procedimientos de mediación**

##### VI.4.3) **Procedimiento de recurso**

Información precisa sobre el plazo o los plazos de recurso:

Recurso especial en materia de contratación a que se refieren los Artículos 40 a 50 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 151.4 del mismo texto legal.

No obstante lo anterior, habrá de estarse a lo dispuesto en el Artículo 44.2, apartados a, b y c del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VI.4.4) **Servicio del cual se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso**

Negociado Contratación Distrito Centro

c/ Mayor, 72, 2ª planta

Madrid

28013

España

Teléfono: +34 915882844

Correo electrónico: [ncontracentro@madrid.es](mailto:ncontracentro@madrid.es)

Fax: +34 915132167

Dirección de internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

VI.5) **Fecha de envío del presente anuncio:**

04/09/2017